

SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCION DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1760 - piso 2º - Of. 228
 Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

| | | | |
|---|---|-------------------------|--|
| EXPEDIENTE HSN: 0001345/2010 | | APERTURA DE LAS OFERTAS | |
| ACTUACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2010 MODALIDAD: SIN MODALIDAD. | FECHA | HORA | |
| | 23-07-2010 | 13:00 | |
| IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. | ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACION Y PLAZO DE IMPUGNACION PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCION DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación. | | |
| En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.- | | | |
| VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver . Art. 7º ANEXO I | | | |
| PERÍODO DE CONTRATACIÓN: La vigencia del contrato será de doce (12) meses contados a partir del fecha del Acta de Inicio respectiva, y prorrogable, a opción del Organismo por un período igual.- | | | |
| CONDICIONES DE PAGO: Ver Art. 18 ANEXO I y NOTA ACLARATORIA | | | |

"IMPORTANTE"

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud Muy atentamente

SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-

| Renglón | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|----------|---|
| 1 | | Instalación y servicio de mantenimiento del sistema de alarma de la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, según el ANEXO I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios) y ANEXO II (Especificaciones Técnicas), los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.- |
| <p>CLAUSULAS GENERALES</p> <p>1 - Si la oferta supere los \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), el oferente deberá poseer CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. N° 1814/05 de la A.F.I.P.).</p> <p>2 - Para el caso que la garantía de oferta supere los \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del DP -632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-</p> <p>3 - El H. Senado de la Nación podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiese alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de 30 días.-</p> <p>4 - El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)</p> <p>5 - RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.</p> <p>CLAUSULAS PARTICULARES</p> <p>1.- Para cualquier consulta técnica los oferentes podrán dirigirse a la Dirección de Seguridad, sita en H. Yrigoyen 1708 (entrepiso), C.A.B.A.Tel: 4010-3000 int.3008/9.-</p> <p>APERTURA DE LAS OFERTAS:</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA.-</p> <p>VENTA DEL PLIEGO: desde 01/07/10 hasta 14/07/10 (inclusive)</p> <p>VISITA A LAS INSTALACIONES: 15/07/10 a las 15 hs. - según Anexo I -</p> <p>(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de A.R.T. De la empresa a la que pertenece)</p> <p>CONSULTAS: 19/07/2010</p> <p>RESPUESTAS: 21/07/2010</p> <p>LUGAR DE COMPRA DEL PLIEGO:</p> <p>DIRECCIÓN TESORERÍA - H. Yrigoyen 1708, piso 2º ofic. "219" - C.A.B.A.</p> <p>LUGAR DEL SERVICIO:</p> <p>DIRECCIÓN DE TESORERÍA del H.S.N.- H. Yrigoyen 1708, piso 2º ofic. "219" - C.A.B.A.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO : \$ 50.- (PESOS CINCUENTA)</p> | | |

PD.

ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**



ARTÍCULO 1º: OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2010 para la contratación de un servicio de instalación y mantenimiento del Sistema de alarma para la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día^{1º}..... de Julio..... de 2010..... y hasta el día 14..... de Julio..... de 2010....., en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS CINCUENTA (\$50,00)**.

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta~~.....~~.....días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES.-

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Seguridad del H.S.N.... del H. Senado de la Nación, el día 15..... de Julio..... de 2010....., a las 15:00.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE.-

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

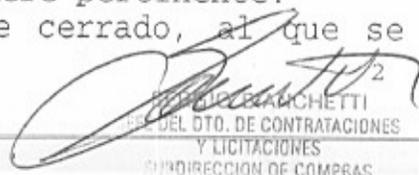
- Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
- Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
- El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2010.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se


JUAN MANUEL BIANCHETTI
DEL DTD. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
DIRECCION DE COMPRAS

denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección, la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
Antecedentes societarios:
 - a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo;
 - b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550;
 - c) Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
5. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.-

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.-

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.-

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras

por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación. De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.-

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.-

Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato. La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.-

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.-

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.-

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO.-

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.-

La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la de

NOTA ACLARATORIA: El ARTÍCULO 18 quedará redactado de la siguiente manera: "ABONO: La facturación será mensual, por el servicio efectivamente prestado; y el plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva. INSTALACIÓN: el pago será dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva, correspondiente a dicha instalación."


DIRECCION DE COMPRAS

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS



El servicio de mantenimiento de alarma de la Dirección de tesorería se realizará completando todos los equipos de alarma existentes más los equipos a incorporar y admitirá su perfecto uso y conexión a la Policía Federal Argentina.

El servicio se realizará en forma mensual, y/o concurrencia inmediata a solicitud de Tesorería y/o Dirección de Seguridad por reclamos de emergencia detectados por mal funcionamiento.

La empresa prestadora del servicio, deberá cumplir con lo que se detalla:

Provisión -en comodato-, instalación, mantenimiento e integración al sistema propio, hasta completar los siguientes elementos:

- 6 (seis) avisadores inalámbricos
- 3 (tres) receptores inalámbricos
- 7 (siete) avisadores manuales de robo
- 2 (dos) avisadores manuales de incendio
- 1 (una) unidad de supervisión a First Alert. 160c(o similar)
- 1 (un) teclado First Alert 250 (o similar)
- 1 (una) estación principal
- 1 (un) protector de Tesoro
- 1 (un) sensor sísmico para tesoro móvil
- 2 (dos) módulos zumbadores tipo Sonalert (o similar)

La empresa realizará una práctica de funcionamiento, con la presencia del personal de las Direcciones de Seguridad y de Tesorería. Esto deberá hacerse previo a la firma de la conformidad de la factura por mantenimiento que deba entregar la empresa.

GARANTIA

El adjudicado garantizará el buen funcionamiento y calidad de todos los materiales utilizados para su ejecución desde el momento en que se haga y por un plazo mínimo de doce (12) meses.

Las piezas o elementos conjuntos, subconjuntos que se utilicen en el servicio serán en todos los casos NUEVOS, ORIGINALES Y SIN USO.

PLAZO DE CONTRATACION

El servicio se contratará por un plazo de doce (12) meses.

COTIZACION

El abono comprenderá gastos de provisión -en comodato- instalación, mantenimiento integral, cánones y demás aranceles que


JAVIER BRITOS
DIRECTOR DE SEGURIDAD
HONORABLE SENADO DE LA NACION


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS



podrían comprender el funcionamiento pleno del servicio a contratar durante los doce meses.

El mismo será discriminado de forma mensual con todos los ítems y por el total anual del contrato.



VISITA DEL LUGAR

Los oferentes deberán constatar los sistemas sobre el cuales se requiere el mantenimiento de manera tal de ajustar los requerimientos exactos para asegurar su correcta ejecución. La visita de obra será obligatoria, pues con posterioridad no se aceptarán reclamos algunos basados en la falta de conocimiento sobre la totalidad de los trabajos a realizar, materiales a colocar o utilizar, como así también la forma de ejecución de los mismos.

La Dirección de Seguridad extenderá el **Certificado de Visita de obra correspondiente.**

ATENCION AL SERVICIO

Al aceptar el compromiso, la firma suministrará a las Direcciones de Seguridad y Tesorería una lista del personal autorizado para realizar tareas de reparación donde consten los números de DNI, de ART y compañía de c/u. Cada vez que se produzcan cambios o modificaciones a dicha lista se cursará una nueva actualizada.

El personal designado para la realización del MANTENIMIENTO, deberá tener una credencial con foto y sus datos personales, que garantice la relación de dependencia con la firma, personal e intransferible, firmado y sellado por un representante de la empresa, plastificado, debiendo ser utilizado en la parte superior de la prenda de vestir al circular por el interior de las oficinas.

La empresa ADJUDICATARIA, deberá concurrir a subsanar cualquier desperfecto del sistema dentro de las dos (2) horas del aviso realizado en forma fehaciente por el Organismo.

Las tareas de mantenimiento normal se ejecutarán en el horario de 11:00 a 18:00, días hábiles, previa autorización de la Dirección de Seguridad. El horario citado podrá variar dentro de las necesidades de la Dirección de Tesorería.

CONDICIONES PARTICULARES

Se faculta a la Dirección de Seguridad para realizar las modificaciones y/o correcciones del sistema que crea conveniente, siempre y cuando no altere el presupuesto, dejando establecido en tiempo y forma que todo perjuicio o daño acaecido al todo o parte del sistema de alarma, motivado por la marcha del servicio contratado, deberá ser reparado y/o repuesto por cuenta, cargo y riesgo del adjudicado. Cuando se trate de reposiciones de materiales y elementos faltantes se deberá trabajar con piezas iguales a las existentes de manera tal que no modifique la estructura armónica del conjunto.

[Handwritten signatures]
QUINTO JAVIER BRITOS
DIRECTOR DE SEGURIDAD
HONORABLE SENADO DE LA NACION
SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS